AÑO 1982.—NUMERO 51 MIERCOLES, 28 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1098

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Subdirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social

Sección de Autorizaciones y Consultas en Materia de Afiliación y Cotización

Ilmo. Sr.:

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, serán normalizadas anualmente por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusión que ha de entenderse ampliada a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a ésta ha de efectuarse sobre la misma base de cotización que las dos contingencias de carácter profesional a que acaba de hacerse mención, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 15/1976, de 10 de agosto.

Ahora bien, el artículo 1.º del Real Decreto 1245/1979, de 25 de mayo, determina que a partir del 1 de junio de dicho año la Tesorería General de la Seguridad Social recaudará las cuotas correspondientes a los distintos Regímenes de la Seguridad Social, por lo que dicha Tesorería ha confeccionado los datos correspondientes a dichas bases especiales de cotización normalizadas.

Asimismo, se ha tenido en cuenta el tope máximo de cotización, a tenor de lo preceptuado en el Real Decreto 125/1982, de 15 de enero, incrementando con el importe de las pagas extraordinarias de julio y diciembre, con arreglo a lo dispuesto en el referido Real Decreto.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con los datos suministrados por la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1982, dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro - Levante), serán las que consten en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general.

Ilmo. Sr. Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social.—Madrid.

Bases diarias de cotización especial normalizadas para el año 1982, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón, para su aplicación en la Zona Cuarta (Centro-Levante)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1982
INTERIOR	
Personal Técnico titulado	
Ingeniero Superior	4.500
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe	4.500
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe	4.500
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	4.500
Vigilante de 1.ª	4.500
Vigilante de 2.ª	4.500
Auxiliar Técnico Org. de Servicios ...	2.615
Geólogo	3.365
Oficial Técnico Org. de Servicios ...	3.320
Personal Técnico no titulado	
Vigilante de 1.ª	4.500
Vigilante de 2.ª	4.500
Monitor de 1.ª y 2.ª	4.215
Oficial Técnico Org. de Servicios ...	3.320
Auxiliar Técnico Org. de Servicios ...	2.520
Ayudante Organización de Servicios.	1.990

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1982
Personal obrero	
Albañil de 1.ª	3.230
Albañil de 2.ª	3.020
Artillero	3.300
Ayudante Artillero	3.270
Ayudante Barrenista	3.630
Ayudante Electromecánico...	3.435
Aprendiz de Minero	2.030
Ayudante de Minero	3.000
Ayudante de oficios varios	2.695
Ayudante de Picador	2.630
Barrenista	3.700
Bombero	2.150
Caballista	2.335
Caminero de 1.ª	3.060
Caminero de 2.ª	2.525
Compresorista	2.675
Electromecánico y Ofic. mecánico 1.ª	3.505
Electromecánico y Ofic. mecánico 2.ª	3.265
Embarcador-Señalista	2.695
Entibador de 1.ª	3.115
Frenero o Enganchador	3.045
Frenista de balanza o plano inclinado.	3.045
Jefe de equipo	3.665
Maquinista de arranque	3.070
Maquinista balanza o plano inclinado.	3.105
Maquinista de tracción y extracción.	3.105
Maquinista de tractor	2.095
Minero de 1.ª	3.640
Oficial de oficio de 1.ª	3.300
Oficial de oficio de 2.ª	2.715
Peón	2.160
Peón especialista	2.760
Picador	3.470
Posteador	4.500
Vagonero	1.880
EXTERIOR	
Personal Técnico titulado	
Ingeniero Superior, Licenciado, Secretario Consej.	4.500
Ingeniero Industrial	4.150
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe, Secretario general	4.500
Ingeniero Técnico Subjefe...	4.095
Ingeniero Técnico Auxiliar	4.095
Médico de empresa...	2.630
Perito aparejador	4.095
Ayudante Técnico Sanitario	2.360
Maestro de Primera Enseñanza	2.710
Maestro Industrial	2.780
Arquitecto Técnico...	4.500
Perito Industrial	4.500
Personal Técnico no titulado	
Jefe de servicios o taller	3.740
Maestro de servicios o taller	3.740
Vigilante de 1.ª	2.960
Encargado de servicio	3.575
Vigilante de 2.ª	3.500
Oficial Técnico Org. Servicios	2.585
Auxiliar Técnico Org. Servicios	2.270
Delineante de 1.ª	2.610
Delineante de 2.ª	1.825
Oficial Principal Topógrafo	4.500
Vigilante de 3.ª	2.780

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base cotiza
Personal obrero	
Aprendiz de oficios varios	1.
Aserrador de 1.ª	2.
Ayudante de oficios varios	2.
Caminero	3.
Cocinero	2.
Comportero Señalista	2.
Fogonero de caldera fija	2.
Guarda peón	2.
Jefe de Equipo	3.
Lampistero de 1.ª	2.
Lampistero de 2.ª	2.
Lavador de 1.ª	2.
Lavador de 2.ª	1.
Maquinista de balanza o plano	2.
Maquinista tracción, grúa o pla. carg.	2.
Mecánico - Ayudante Mecánico	2.
Morotista de cinta mecánica	2.
Maquinista de ferrocarril	2.
Mujer de la limpieza	1.
Oficial de 1.ª oficios varios	2.
Oficial de 2.ª oficios varios	2.
Oficial de 3.ª especialista	1.
Oficial electricista de 1.ª	2.
Peón	2.
Peón especialista	2.
Pesador de báscula	2.
Pinche de 16 y 17 años	1.
Pinche de 14 y 15 años	1.
Personal Administrativo y de Economato	
Director, Gerente, Apoderado y Administrador	4.
Subjefe de Administración	4.
Jefe Administrativo de 1.ª, Jefe de Negociado	3.9
Jefe Administrativo de 2.ª, Jefe de Negociado	3.9
Jefe Administrativo de 3.ª	2.5
Jefe de Contabilidad	3.
Oficial administrativo de 1.ª	3.
Oficial administrativo de 2.ª	2.
Jefe de Economato	2.0
Programador de Informática	4.4
Operador de Informática	3.0
Perforista de Informática	2.9
Taquimecanógrafo y Mecanógrafo ...	1.9
Auxiliar administrativo	1.2
Listero	2.2
Jefe de Ventas	2.1
Personal de Servicios auxiliares	
Jefe de Guardas Jurados	2.9
Jefe y Subjefe de Guardas Jurados ...	2.8
Guarda Jurado	2.7
Dependiente de Economato	2.0
Aspirante de Economato	1.2
Calcador	2.0
Celador	2.1
Maquinista de extracción...	2.3
Conductor de turismo...	2.8
Conductor de 1.ª Mecánico	2.8
Almacenero, Mozo de Almacén y Economato	2.3
Conserje	2.5
Portero	1.5

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1982
Apuntador de madera	2.350
Ordenanza	2.000
Enfermero	1.975
Telefonista	2.500
Botones	1.105

1142

Gobierno Civil de Segovia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Ley 40/1981, de 28 de octubre; Real Decreto 500/1981, de 6 de marzo, y Real Decreto 1986/1981, de 5 de febrero, se hace saber que por el Ayuntamiento de SANCHONUÑO, de esta provincia, en sesión de 25 de marzo pasado, se ha acordado modificar la vigente plantilla de funcionarios de la Corporación mediante la amortización de una plaza de Auxiliar de Administración General, con proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y edad de jubilación 65 años, y creación de una de Administrativo de Administración General, con índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3 y edad de jubilación 70 años, integrando en la misma al anterior Auxiliar Administrativo, que reúne las condiciones reglamentarias exigidas.

Segovia, 5 de abril de 1982.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1170

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Esta Corporación provincial, en sesiones celebradas los días 20 de agosto y 20 de octubre de 1981, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, cuyas características principales, en extracto, son las siguientes:

Importe del préstamo: 209.656.450 pesetas.

Finalidad: Compensar la diferencia producida entre los ingresos estimados y recaudados por recargos provinciales del impuesto del Tráfico de Empresas e impuestos especiales en el presupuesto ordinario de 1980.

Interés: 16 por 100 anual.

Comisión de apertura: 0,50 por 100 sobre el total del préstamo, por una sola vez.

Período de reembolso: 8 años; los dos primeros de carencia.

Anualidad completa por intereses y amortización: 56.898.638 pesetas.

Según dispone el artículo 14.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el Estado asume las cargas financieras derivadas de esta operación de crédito, y esta Diputación Provincial se compromete a incluir en sus presupuestos las cantidades necesarias para pago subsidiario de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, este proyecto, en unión del expediente seguido para la contratación del préstamo, se expone al público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 22 de abril de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

991

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don José María Martín García, en representación de FRIN, con domicilio en Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de las fianzas definitivas, importantes 7.672 y 24.596 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obligaciones contraídas por el suministro de dos carros calientes para la Residencia Provincial y suministro de electrodomésticos para el Sanatorio Psiquiátrico, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 3 de abril de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1140

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Pedro de la Fuente Casado, vecino del barrio de Revenga, la venta de un sobrante de vía pública, en su condición de colindante, sito en la calle del Manzano, número 2; teniendo una extensión superficial de 17,52 metros cuadrados, y siendo preceptiva a aquel fin descalificación como bien público, a los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se hace público por un plazo de un mes a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones que se tengan por oportunas presentar.

Segovia, 14 de abril de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1097

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que en las circunstancias indicadas hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último do-

micilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado, como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Segovia, 14 de abril de 1982.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1149

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Prórroga de incorporación a filas de segunda clase

Los mozos que por encontrarse realizando estudios oficialmente reconocidos, ampliación de los mismos en el extranjero, preparación de oposiciones o completando períodos de prácticas necesarios para la obtención de títulos o empleos, deseen retrasar su incorporación a filas, deberán obtener previamente los beneficios de prórroga de segunda clase; para ello, de acuerdo con el apartado 2,342 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar y demás órdenes complementarias dadas por la Superioridad, se atendrán a lo siguiente:

— La solicitud de dichos beneficios se realizará mediante instancia dirigida al Presidente de esta Junta de Clasificación y Revisión, acompañándose los documentos que se indican al respaldo de la citada instancia, cuyo impreso oficial será facilitado por la propia Junta.

— El plazo de presentación de solicitudes es el comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de cada año.

— Por lo que respecta al presente año, podrán solicitar prórroga de incorporación a filas de segunda clase los mozos del R/1982 recientemente alistados. Los mozos de reemplazos anteriores que actualmente estén disfrutando de este beneficio, también podrán solicitar la ampliación de los mismos por un año, siempre que hayan nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1955.

— Quienes estuvieran siguiendo estudios eclesiásticos de preparación para el sacerdocio o para la profesión religiosa podrán solicitar prórroga de incorporación a filas de segunda clase, si desean acogerse a este beneficio y les corresponda por su edad.

— Los mozos que por determinadas causas se hallen clasificados excluidos temporales del contingente anual, así como los que se encuentren disfrutando prórrogas de tercera clase, al cesar en dicha clasificación o beneficios, igualmente podrán optar a disfrute de prórroga de segunda clase, siempre que hayan nacido después de la fecha indicada en el párrafo 3.º

La instancia y demás documentos serán entregados personalmente por los interesados, padres o representantes en esta Junta de Clasificación y Revisión, siendo devueltas a su origen o no tenidas en cuenta las instancias que se reciban por otro conducto.

En el instante de entregar la solicitud, la Junta de Clasificación y Revisión dotará a los interesados de un resguardo justificativo de haber efectuado la presentación de la mencionada instancia.

Segovia, 20 de abril de 1982.—El Teniente Coronel Presidente, Enrique Camiruaga de Diego.

1067

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Facundo Alonso Quintana, con domicilio en Barbolla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Boceguillas, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación a la altura del kilómetro 116,4 de la carretera de Madrid-Irún.

Finalidad de la instalación: Para el servicio de un restaurante.

Características principales: Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 9 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico y hormigón en el entronque.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 88.974 pesetas; centro transformación, 619.792 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 13 de abril de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

855

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

INFORMACION PUBLICA

La Empresa LA SEPULVEDANA, S. A., con domicilio en Madrid, calle Palos de la Frontera, 16 —distrito postal 5—, concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Espinar y el Apeadero del F. C. de San Rafael, ha solicitado autorización para establecer, con carácter definitivo y permanente, los días lectivos del curso escolar del año en curso y sucesivos, dos expediciones de ida y vuelta en el servicio regular mencionado, para el transporte de escolares desde San Rafael al Instituto de Enseñanza Media de El Espinar, con el siguiente horario:

Salidas de San Rafael	9,10 - 15,15 horas
Salidas de El Espinar	13,35 - 18,30 horas

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades o particulares afectados o interesados en dicha solicitud pueden presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Provincial de Segovia, calle Arias Dávila, número 5.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de El Espinar y San Rafael, de esta provincia; y a los titulares de servicios de igual clase que tienen puntos de contacto con el que tienen relación las expediciones solicitadas: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Segovia, 24 de marzo de 1982. — El Jefe provincial, J. L. Vallhonrat Merino.

844

INFORMACION PUBLICA

La Empresa AUTOTRANSPORTE Y COMERCIO, S. A. (AUCOSA), con domicilio en Madrid, calle Palos de la Frontera, 16, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valsaín - La Granja - Segovia (V-1794), solicita autorización para modificar las expediciones de dicho servicio, aumentando o suprimiendo algunas, y reajustando los horarios de las que se establecen, unificando la prestación del servicio en todo el año en la forma que se indica:

EXPEDICIONES ENTRE SEGOVIA Y VALSAIN

LABORABLES:

Salida de Segovia	9,00 - 14,00 - 18,30 - 20,00
Salida de Valsaín	8,25 - 9,25 - 15,25 - 19,10

FESTIVOS:

Salida de Segovia	10,00 - 13,30 - 18,30 - 20,00
Salida de Valsaín	10,25 - 15,25 - 19,10

EXPEDICION ENTRE SEGOVIA Y LA GRANJA

LABORABLES:

Salida de Segovia	11,15 - 13,30 - 17,00 - 21,30
Salida de La Granja ...	12,00 - 17,45 - 21,00

FESTIVOS:

Salida de Segovia	11,15 - 17,00 - 21,30 - 22,30
Salida de La Granja ...	9,30 - 12,00 - 17,45 - 21,00 - 22,00

EXPEDICIONES ENTRE LA GRANJA Y VALSAIN

LABORABLES:

Salida de La Granja ...	8,00
Salida de Valsaín	20,30

FESTIVOS:

Salida de La Granja ...	15,20
Salida de Valsaín	13,55 - 20,30

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Provincial de Segovia, calle de Arias Dávila, número 5.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Segovia y La Granja de San Ildefonso, de esta provincia; a los concesionarios de servicios de igual clase que tienen puntos de contacto con el que se modifica: La Rápida, S. L.; La Sepulvedana, S. A., y a la Red Nacional de Ferrocarriles.

Segovia, 22 de marzo de 1982. — El Jefe provincial, J. L. Vallhonrat Merino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1130

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTOS

Fernando Sanz Sanz, nacido en Rebollo (Segovia), el 16-10-55, hijo de Restituto y de Demetria, casado, camarero, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Carretera de Villacastín, número 1, comparecerá el próximo veinticinco de mayo, a las doce de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado para celebrar juicio de faltas 76/82, seguido contra el mismo por escándalo; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, con los apercibimientos legales.

Segovia, 16 de abril de 1982.—N. Cristóbal.

1162

Don Manuel López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Segovia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el señor Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio, en que son partes, como demandante, don José Sanz y Sanz, mayor de edad, casado, vecino de Segovia, con domicilio en calle Avenida Fernández Ladreda, número 25, 3.º B, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, y como demandado, don Juan-Vicente Lloret Gisbert, mayor de edad, casado, vecino de Segovia, con domicilio en calle Alférez Provisional, número 6, 3.º C, y en la actualidad en domicilio desconocido, sobre resolución de con-

trato de arrendamiento urbano por falta de pago de la renta; y (siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don José Sanz y Sanz, contra don Juan-Vicente Llorent Gisbert, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes de la vivienda de la casa número 6, 3.º C de la calle Alférez Provisional, de esta ciudad, dejando dicha vivienda a disposición del actor en el plazo de dos meses, y apercibiendo a dicho demandado de lanzamiento si así no lo hiciese, condenándole también al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia y que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente Almazán.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y y sirva de notificación al demandado don Juan-Vicente Lloret Gisbert, expido y firmo la presente, en Segovia, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel López Fernández.

1161

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTO

Don Rufino Arribas Alvarez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Riaza (Segovia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 1/82, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, con muerte del peatón Mattias Hernann Georg Breh, en el que se ha acordado citar al representante legal del fallecido, don Wilfrid Hernann Brehme y Ute Gerline Brehme-Gruner, para que comparezcan ante este Juzgado y mostrarse parte en el presente juicio, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Generalísimo, número 1, el próximo día cinco de mayo, a las dieciséis horas, debiendo comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse.

Dado en Riaza, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Rufino Arribas Alvarez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1139

Ayuntamiento de Orejana

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas del año actual, durante los días 20 de junio y el día 19, víspera; 21 de agosto, 2 y 3 de octubre y el día 1, víspera.

Para la concurrencia a la litación será preciso que se constituya una fianza de 3.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, con sujeción al pliego de conc ciones que obra en la Secretaría municipal, reintegrad con arreglo a la Ley del Timbre y llevando una póli de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en la S cretaría, en las horas de oficina, en cualquiera de l días del plazo anteriormente señalado, y deberán form lizarse conforme al modelo de proposición que apare inmediatamente posterior en el pliego de condiciones.

De quedar desierto este primer concurso se celebra el siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones, al quin día hábil siguiente a la celebración del primero.

Orejana, 17 de abril de 1982.—El Alcalde, Félix V lasco.

116

Ayuntamiento de Villacastín

ANUNCIO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se presenta a pú blica solicitud, mediante subasta, la provisión del servi cio de recogida de basuras de este término municipa por un tipo anual, a la baja, de un millón de pesetas.

Duración del contrato: Será de un año, a partir de día siguiente al de la notificación de la adjudicación de finitiva, que se realizará por el Pleno de la Corporación en la primera sesión a celebrar con posterioridad a la subasta pública.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento.

Garantías: Provisional, 30.000 pesetas; definitiva 60.000 pesetas.

Presentación de plicas y apertura: Por espacio de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, realizándose la apertura el día decimoprimero siguiente, a las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., enterado del anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ..., para la provisión del servicio de recogida de basuras en la localidad de Villacastín y de los pliegos de condiciones de dicha subasta, acepta éstos en todas sus partes y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, 20 de abril de 1982.—El Alcalde, Carlos González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1157

Ayuntamiento de Gomezserracín

ANUNCIO

A efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta población don Francisco Javier Aceves Ruano ha solicitado licencia para instalar un bar en la calle de Santa Olalla, número 2, de esta población, planta baja.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Gomezserracín, 20 de abril de 1982.—El Alcalde, Gerardo del Caz.

1109

Entidad Local Menor de Montuenga

EDICTO

Solicitado por don Antonio Escarda Pérez, rematante del aprovechamiento de piña albar del monte de estos propios, la devolución de la fianza depositada para responder del aprovechamiento citado; se hace saber, de conformidad con lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante un plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes, bien entendido que transcurridos dichos días se procederá a su devolución.

Montuenga, a 14 de abril de 1982.—El Alcalde Pedáneo, Félix Gallego.

1118

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos a realizar en las tres Entidades de este municipio, durante las fiestas de San Antonio, San Juan y Nuestra Señora del Rosario; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Palazuelos de Eresma, 14 de abril de 1982.—El Alcalde, Pedro Iglesias.

1089

NAVA DE LA ASUNCION

Anuncio de presupuesto de inversiones

A tenor de lo dispuesto en la base de ejecución número 11 del presupuesto de inversiones para 1982, aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 8 de marzo último, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad el citado presupuesto, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	500.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	29.900.000
	Total ingresos	30.400.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	30.400.000
	Total gastos	30.400.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de la Asunción, a 14 de abril de 1982.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

1095

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 8 de marzo de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto - ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	4.900.000
2	Impuestos indirectos	1.600.000
3	Tasas y otros ingresos	5.717.000
4	Transferencias corrientes...	7.846.316
5	Ingresos patrimoniales...	9.706.684
	B) Operaciones de capital	
8	Variación de activos financieros	230.000
	Total ingresos	30.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	8.392.961
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.885.856
4	Transferencias corrientes...	900.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.000.000
7	Transferencias de capital...	11.310.000
8	Variación de activos financieros	230.000
9	Variación de pasivos financieros	281.183
	Total gastos	30.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de la Asunción, a 14 de abril de 1982.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

1088

RAPARIEGOS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 18 de febrero de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	780.560
2	Impuestos indirectos	104.050
3	Tasas y otros ingresos	210.000
4	Transferencias corrientes...	939.801
5	Ingresos patrimoniales...	206.475
	Total ingresos	2.240.652

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.032.817
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.100.000
4	Transferencias corrientes...	9.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	18.835
	Total gastos	2.240.652

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rapariegos, a 14 de abril de 1982.—El Alcalde, Rafael Lorenzo.

1122

VALVERDE DEL MAJANO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de enero de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	700.000
2	Impuestos indirectos	342.500
3	Tasas y otros ingresos	964.509
4	Transferencias corrientes...	1.539.986
5	Ingresos patrimoniales...	275.000
	Total ingresos	3.821.995

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.551.977
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.580.000
4	Transferencias corrientes...	32.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	658.018
	Total gastos	3.821.995

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde del Majano, a 15 de abril de 1982.—El Alcalde, Julio Albornos.

1146

ALDEALCORVO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este pueblo, que fue redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Santiago Peraita Lechosa; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Aldealcorvo, a 17 de abril de 1982.—El Alcalde, Fidel Pérez Casado.

COMUNIDADES

11

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéll

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Miguel Angel Sa Herrero, de Lastras de Cuéllar, la devolución de las fia zas constituidas para responder de los siguientes aprov chamientos:

— Monte 48: Tranzones 5, 13, 14, 15 y 16, cuar C, tramo 4.º, campaña 1980.

— Monte 48: Cuartel 2-A, tranzones 2 y 3, camp ña 1981.

Se exponen al público, por tiempo reglamentario, fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 13 de abril de 1982.—El Presidente, Luis Za zuela González.

11

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Presidencia en el Ayuntamiento de Chañe

Aprobado por la Junta General de Representantes esta Comunidad de San Benito de Gallegos, en sesi extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 1982, l cifras consignadas en el presupuesto de 1981, para prórroga en el ejercicio de 1982, se hace público que expediente instruido al efecto se halla de manifiesto la sede de la Presidencia, sita en el Ayuntamiento Chañe, para que en el plazo de quince días, a partir la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial la provincia, puedan formularse las reclamaciones y o servaciones que estimen justas mediante escrito dirigi a esta Presidencia y que pueden presentar, durante l horas de oficina, los lunes y jueves de cada semana co comprendidos en la exposición.

Chañe, 16 de abril de 1982.—El Presidente, Florenci Muñoz.

CAMARAS AGRARIAS

116

Cámara Agraria Local de Santo Domingo de Pirón

ANUNCIO

Don Julián Barrio Olmos, Presidente de la Cámara Agra ria Local de Santo Domingo de Pirón.

Por medio del presente anuncio hace saber: Que po esta Cámara Agraria se va a llevar a cabo la constitu ción de un "Coto Privado de Caza", correspondiente los terrenos pertenecientes a este término municipal, que a su vez éstos se encuentren libres de acotado d caza.

Lo que se hace público a través de este anuncio co objeto de que en el plazo de quince días, contados desd la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficia de la provincia, puedan presentarse observaciones y re clamaciones ante esta Cámara Agraria.

Santo Domingo de Pirón, 20 de abril de 1982.—E Presidente de la Cámara, Julián Barrio Olmos.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,